



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

**USHUAIA, 23 de octubre de 2023**

VISTO, el Expediente MPA-E-81592-2023 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande destinado al funcionamiento de oficinas administrativas y despacho de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Pyme dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por un período de treinta y seis (36) meses, según detalle de Nota de Pedido N° 9/23 – RAF 108 y Nota de Pedido N° 75/23 – RAF 560.

Que en número de órdenes 2 y 14 obran Notas, suscriptas por el Sr. Subsecretario de Producción y la Directora Provincial de Administración del Ministerio de Producción y Ambiente, donde se exponen los argumentos que fundamentan dicha contratación.

Que las notas mencionadas precedentemente cuentan con el autorizado correspondiente de la Sra. Ministra de Producción y Ambiente y quien subrogó, la Sra. Ministra de Educación, Cultura y Ciencias y Tecnología.

Que en orden 12 se adjunta D.G.I.N. - SEC. D.P. y PyME N° 430/2023.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente llamar a Contratación Directa por Adjudicación Simple, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será afrontado mediante la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG, Unidad de Gestión de Crédito UC8077 – RAF 108 y 560, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden 17 se adjunta el Volante de Imputación Preventiva N° 31/2023 – RAF 108 y en orden 18 obra Nota de Pedido N° 9/2023 Autorizada; en orden 21 obra Volante de Imputación Preventiva N° 203/2023 – RAF 560 y en orden Nota de Pedido N° 75/2023 Autorizada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes

...//2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso c) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 - Anexo II y N° 565/23, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1301 artículo 16, Ley Provincial 1400 artículo 3 y el Decreto Provincial N° 4494/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 7/2023 – RAF 108 y N° 72/2023 – RAF 560, que tramita la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande destinado al funcionamiento de oficinas administrativas y despacho de la Secretaría de Productivo y PyME dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por un período de treinta y seis (36) meses. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especializaciones Técnicas que, como Anexo I, forma parte integrante.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- Aprobar los Formularios de Cotización que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 8077UG y U.G.C. UC8077; Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero

...///3



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...3

correspondiente..

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 983 /23.-**

CASTIGLIONE Fecha:  
Sonia Elizabeth 2023.10.23  
14:00:36 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Producción y Ambiente

## **ANEXO I - RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 983 /23. –**

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 7/2023 – RAF 108  
Y N° 72/2023 – RAF 560.**

**“CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE CALLE PERITO MORENO N° 519  
RÍO GRANDE - SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PYME –  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.”**

### **CLÁUSULAS PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **1°. OBJETO**

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, llama a Contratación Directa por Adjudicación Simple para la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande destinado al funcionamiento de oficinas administrativas y despacho de la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

#### **2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE**

Ministerio de Producción y Ambiente.

#### **3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**

Expediente N° MPA-E-81592-2023

#### **4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso c).

#### **5°. PLAZO DE CONTRATACIÓN**

La duración de la presente contratación será por el plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 1° de diciembre del año 2023.

#### **4°. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN**

- a. ZONA DE APLAZAMIENTO: Ciudad de Río Grande, dentro del ejido urbano de la ciudad.  
SUPERFICIE CUBIERTA: La superficie deberá ser aproximada entre los 750 mts<sup>2</sup>., distribuido en: UN (1) depósito, SIETE (7) oficinas, UN (1) espacio para recreación y atención al público, UNA (1) sala de reuniones y espacio de capacitación y espacio de

///...2.-

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Ministerio de Producción y Ambiente**  
...///2.-

circulación.

- b. COCINA: Mínimo UNA (01) con anafe y mesada con bacha de cocina. En caso de ser varias plantas se requerirá una (01) por piso.
- c. SANITARIOS MÍNIMOS: DOS (02) baños.
- d. CALEFACCIÓN: El inmueble deberá contar con calefacción por red de gas natural.
- e. SERVICIOS BÁSICOS: Conexiones de agua, gas, cloacas y electricidad. Los artefactos que demanden los mencionados servicios deberán encontrarse en perfecto estado de uso y mantenimiento.
- f. PISOS: Deberán ser de preferencia cerámicos, por razones de higiene y mantenimiento. Se aceptarán flotantes a criterio del área evaluadora.
- g. REDES INFORMÁTICA: Deberá poseer cableado para redes de telefonía e internet, que a su vez, permita la modificación de las mismas de acuerdo a las necesidades que se presentasen ante la distribución que se diera a las oficinas.
- h. SALIDAS DE EMERGENCIA: El inmueble deberá contar con salidas de emergencia, las que deberán ser distintas al acceso principal del mismo.
- i. SEÑALIZACIÓN: El inmueble deberá contar con la cartelería correspondiente para la señalización de escaleras, salidas de emergencia y matafuegos.
- j. ILUMINACIÓN: El inmueble deberá poseer instalaciones que den cumplimiento con las normas vigentes o, en su defecto, que admitan reacondicionamiento.
- k. SEGURIDAD: El inmueble deberá estar totalmente habilitado y aprobado por las entidades competentes, contar con iluminación natural y artificial, con los suficientes artefactos para brindar buena iluminación en los distintos sectores del inmueble.
- l. GASTOS: El pago de impuestos inherentes al inmueble estarán a cargo del locador (Municipales, Provinciales y Nacionales). Los servicios básicos estarán a cargo del Locatario (Energía Eléctrica, Gas y Agua). El inmueble deberá encontrarse al día con todos los impuestos que correspondan, excepto aquellos inmuebles que se encuentren ocupados por el Estado Provincial al momento de la presentación de la oferta.
- m. CONDICIONES DE RECEPCIÓN: Se recibirá en perfectas condiciones de higiene y habitabilidad y será devuelto en condiciones similares de recepción. Previo a la suscripción del CONTRATO, se confeccionará un acta de recepción que formará parte del CONTRATO

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Ministerio de Producción y Ambiente**  
...///3.-

donde conste el estado del inmueble y el inventario de elementos del mismo, a fin de fijar así las condiciones de devolución.

- n. **ACCESIBILIDAD:** De poseer más de una planta preferentemente se requerirá la existencia de ascensores, debidamente habilitados, o de escalera de acceso de aproximadamente 1,30 m. de ancho, o análogo a los fines de facilitar la movilidad de elementos utilizados en las dependencias, como escritorio, ficheros, armarios, etc.

#### **4°. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

El inicio de la provisión deberá encontrarse disponible una vez notificado el ADJUDICATARIO de la Orden de Compra.

#### **5°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La OFERTA se podrá presentar en forma presencial en Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: [compras.mpya@gmail.com](mailto:compras.mpya@gmail.com) – [amartin@tierradelfuego.gob.ar](mailto:amartin@tierradelfuego.gob.ar) - [vmunoz@tierradelfuego.gob.ar](mailto:vmunoz@tierradelfuego.gob.ar).

#### **6°. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTA.**

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de la **Contratación Directa por Adjudicación Simple N°: 7/2023 RAF 108 y N° 72/2023 RAF 560 - Fecha de Apertura 24/10/2023 – Hora 12:00 hs**, serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO.

#### **7°. OFERTA**

La oferta se compone de los siguientes elementos:

///...4.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Ministerio de Producción y Ambiente**  
...///4.-

- a) Formulario de Cotización.
- b) Antecedentes (detallados en cláusula descripta como “ANTECEDENTES” del presente PLIEGO).
- c) Oferta técnica (detallados en cláusula descripta como “OFERTA TÉCNICA” del presente PLIEGO).

### **8°. FORMULARIO DE COTIZACIÓN:**

Sólo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto, que forma parte integrante del presente PLIEGO. La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; de las normas que regulan, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

### **9°. OFERTA TÉCNICA**

La Oferta Técnica se compone de:

- a) Título de propiedad
- b) Certificado de Dominio de inmueble y certificado de inhibición de titular registral y conyugue, expedido por el Registro de la Propiedad de Inmueble
- c) Memoria descriptiva del inmueble ofrecido, detallado como mínimo el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente.

///...5.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Ministerio de Producción y Ambiente**  
...///5.-

d) Croquis o Planos que indique la ubicación del inmueble en el barrio.

e) Planos municipales de lo edificado, con constancia de su aprobación o registración.

f) Nota por escrito, del propietario del futuro inmueble a alquilar, donde conste la posibilidad de realizar modificaciones edilicias tendientes a encuadrar el mismo dentro de las normativas vigentes de seguridad y a requerimiento del ente de control y aplicación de la materia de seguridad.

### **10°. ANTECEDENTES**

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.

a) Certificado PROTDF vigente.

b) En caso de personas jurídicas, última designación de autoridades vigente.

c) Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.

d) Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.

d) Estatuto o documentación que acredite la formación de la Institución / Empresa / Sociedad Comercial, en caso de corresponder.

e) Certificado de Cumplimiento Fiscal extendido por A.R.E.F.

f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P.

g) Constancia de C.B.U.

h) Libre deuda de impuesto inmobiliario.

i) Constancia (factura de servicios), de mantenimiento de los artefactos de gas emitida por profesional matriculado, que garantice el perfecto estado de los mismos.

### **11°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL**

Domicilio: Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia. Dirección de correo electrónico: [compras.mpya@gmail.com](mailto:compras.mpya@gmail.com).

///...6.-





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Ministerio de Producción y Ambiente**

...///6.-

### **12°. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.**

Según lo establecido en el Anexo IV, Resolución O.P.C. N° 202/2020 o toda norma que en su futuro la reemplace.

### **13°. CONSULTAS AL PLIEGO**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas deberá realizarse en el Ministerio de Producción y Ambiente sito en la calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja o vía correo electrónico a la dirección: [compras.mpya@gmail.com](mailto:compras.mpya@gmail.com) – [amartin@tierradelfuego.gob.ar](mailto:amartin@tierradelfuego.gob.ar) - [ymunoz@tierradelfuego.gob.ar](mailto:ymunoz@tierradelfuego.gob.ar).

CASTIGLIONE  
Sonia Elizabeth

Fecha:  
2023.10.23  
14:03:23 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Producción y Ambiente

## ANEXO II - RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 983 /23. –

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Téc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante “LA PROVINCIA”, por una parte y, por otra parte ....., D.N.I. N° ....., con domicilio en la calle ..... de la ciudad de....., en adelante “EL LOCADOR”, convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** *De la cosa locada.* EL LOCADOR da en alquiler a la PROVINCIA, y ésta acepta el inmueble ubicado en la calle Perito Moreno N° 519 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie de 750 metros cuadrados.

**SEGUNDA:** *Del plazo del contrato.* El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá a partir de la suscripción del mismo por ambas partes y por el término de treinta y seis (36) meses. Con la conformidad de ambas partes, LA PROVINCIA, podrá rescindir el presente Contrato una vez transcurridos seis (6) meses de su vigencia, o prorrogarlo por igual período, previo al vencimiento del mismo, comunicándolo a EL LOCADOR con sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se debería reintegrar el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicios a su cargo, al día, sin que genere ningún gasto para LA PROVINCIA.

**TERCERA:** *Del destino de la cosa locada.* LA PROVINCIA destinará el inmueble, al funcionamiento de oficinas administrativas de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Pymes dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido a LA PROVINCIA, la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido a LA PROVINCIA depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad.

**CUARTA:** *Del precio y su integración.* Queda convenido libre y voluntariamente como precio de la locación del mes 1 a 36 la suma de PESOS..... CON 00/100 (\$.....,00), va a estar sujeto a: **CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN PARA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

Las partes convienen de forma libre, voluntaria y de común acuerdo adecuaciones de precios de forma anual a partir de la fecha de celebración del convenio conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Ministerio de Producción y Ambiente**

de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

**Factor SERVICIOS DE USO DE INMUEBLE:** Responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales (RIPTTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 50%. Factor.

**GASTOS GENERALES:** Representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 50 p.p.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \{0,50 * (IPTE1 \text{ RIPTTE}0 - 1) + 0,50 * (IPC1 \text{ IPC}0 - 1)\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente. EL LOCADOR se obliga a presentar la correspondiente factura del día 1° al 10° día de cada mes anterior al período locado, conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento Fiscal que corresponda al período locado, los que serán abonados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

**QUINTA:** *De la recepción del inmueble.* LA PROVINCIA acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y a restituirlo a EL LOCADOR, en idénticas condiciones y con los bienes que figuran en el inventario que, como anexo, forma parte integrante del presente. Esta obligación de LA PROVINCIA subsistirá aún después de la finalización del contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a EL LOCADOR.

**SEXTA:** *De la inspección del inmueble.* EL LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario. LA PROVINCIA se obliga a comunicar a EL LOCADOR dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor.

**SÉPTIMA:** *De las invocaciones y/o alteraciones para realizar mejoras o innovaciones edilicias.* Se requiere la autorización por escrito y expresa de EL LOCADOR. Todas las mejoras que LA PROVINCIA introdujere debidamente autorizada, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a LA PROVINCIA, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. LA PROVINCIA deberá contratar respecto al inmueble locado, seguro de incendio o el que se ajuste a la normativa vigente aplicable.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Ministerio de Producción y Ambiente**

**OCTAVA:** *De las obligaciones durante el contrato.* LA PROVINCIA, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Pagar servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de LA PROVINCIA a las ordenanzas y leyes vigentes; c) conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe.

**NOVENA:** *De las obligaciones posteriores al vencimiento del contrato.* Las obligaciones a cargo de LA PROVINCIA subsistirán aún en el caso de consignación judicial de las llaves del inmueble, hasta que EL LOCADOR recupere efectivamente la tenencia del inmueble locado, en las condiciones pactadas, y siempre que EL LOCADOR haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, a su satisfacción de LA PROVINCIA.

**DÉCIMA:** *De los efectos de la falta de cumplimiento.* La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato y dará derecho a exigir de inmediato el desalojo del inmueble.

**DÉCIMO PRIMERA:** *Del domicilio y competencia.* Las partes constituyen domicilio en los “*ut-supra*” mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur, con asiento en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por cualquier diferencia o cuestión que sobreviniere con relación al cumplimiento del presente contrato de locación.

*En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.*

CASTIGLIONE Fecha:  
Sonia 2023.10.23  
Elizabeth 14:07:41 -03'00'



Secretaría Administrativa Legal  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00072/2023

Pieza Administrativa E Nro. 81592- E - 2023- 1950 - 0/

RAF 560 FE LEY 211 SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PYME

Fecha: 23/10/23

Apertura: 24/10/2023 12:00

Encuadre Legal: Ley Pcial 1015 art.18 c)

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Consultas a los mail: "vmunoz@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com"

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/560 75 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	<b>Alquiler de inmuebles periodo 1. pesos</b>			
>>	Alquiler de inmueble en la ciudad de Río Grande destinado al funcionamiento de oficinas administrativas y despacho de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Pyme dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por un período de treinta y seis (36) meses *SE APLICARÁ ANUALMENTE CLAUSULA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1015 ARTICULO 36 - RESOLUCIÓN O.P.C. N° 202/2020 - ANEXO IV O TODA NORMA QUE EN SU FUTURO LA REEMPLACE	1.00	.....	.....

### Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

**TOTAL** :\$ .....

Son Pesos: .....

.....  
Firma y Sello Responsable



## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00072/2023

Pieza Administrativa E Nro. 81592- E - 2023- 1950 - 0/

RAF 560 FE LEY 211 SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PYME

Fecha: 23/10/23

Apertura: 24/10/2023 12:00

Encuadre Legal: Ley Pcial 1015 art.18 c)

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Consultas a los mail: "vmunoz@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com"

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/560 75 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$\_ \_ \_ \_ \_)

Forma de Pago	Según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 ART 34 PUNTO 96
Plazo de Entrega:	Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares
Mantenimiento de Oferta:	Según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 ART 34 PUNTO 47
Lugar de Entrega:	Ciudad de Río Grande
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	--
Domicilio de presentación de ofertas:	M.P.A. Fitz Roy N° 164 - Planta Baja o a los correos vmunoz@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	Ministerio de Producción y Ambiente - Fitz Roy N° 164 Planta Baja
Vigencia del Contrato:	36 Meses
Garantía de Oferta:	No requiere
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	No

CASTIGLIONE Sonia Elizabeth Fecha:  
2023.10.23  
14:09:41 -03'00'



## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00007/2023

Pieza Administrativa E Nro. 81592- E - 2023- 1950 - 0/

RAF 108 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Fecha: 23/10/23

Apertura: 24/10/2023 12:00

Encuadre Legal: Ley Pcial 1015 art.18 c)

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Consultas a los mail: "vmunoz@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com"

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/108 9 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	<b>Alquiler de inmuebles periodo 1. pesos</b>			
>>	Alquiler de inmueble en la ciudad de Río Grande destinado al funcionamiento de oficinas administrativas y despacho de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Pyme dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por un período de treinta y seis (36) meses *SE APLICARÁ ANUALMENTE CLAUSULA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1015 ARTICULO 36 - RESOLUCIÓN O.P.C. N° 202/2020 - ANEXO IV O TODA NORMA QUE EN SU FUTURO LA REEMPLACE	35.00	.....	.....
2	<b>COMISIONES INMOBILIARIAS. UNIDAD</b>			
>>	GASTOS POR COMISIONES INMOBILIARIA	1.00	.....	.....

### Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.



## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00007/2023

Pieza Administrativa E Nro. 81592- E - 2023- 1950 - 0/

RAF 108 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Fecha: 23/10/23

Apertura: 24/10/2023 12:00

Encuadre Legal: Ley Pcial 1015 art.18 c)

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Consultas a los mail: "vmunoz@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com"

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/108 9 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....  
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$\_.\_.\_.\_.\_)

Forma de Pago	Según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 ART 34 PUNTO 96
Plazo de Entrega:	Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares
Mantenimiento de Oferta:	Según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 ART 34 PUNTO 47
Lugar de Entrega:	Ciudad de Río Grande
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	--
Domicilio de presentación de ofertas:	M.P.A. Fitz Roy N° 164 - Planta Baja o a los correos vmunoz@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	Ministerio de Producción y Ambiente - Fitz Roy N° 164 Planta Baja
Vigencia del Contrato:	36 Meses
Garantía de Oferta:	No requiere
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	No

CASTIGLIONE  
Sonia Elizabeth

Fecha:  
2023.10.23  
14:08:38 -03'00'